La Comisión Ad Hoc responsable del análisis de la nueva presentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentra trabajando en el mismo; entretanto el Ministerio de Educación de la Nación, en su permanente voluntad de diálogo y ejerciendo su indelegable responsabilidad de garante del derecho a la educación, ratifica su compromiso con las acciones para la continuidad educativa en el marco de la Pandemia, priorizando el cuidado de la salud y las acciones pedagógicas más adecuadas para la población más vulnerable. En este sentido, el Ministerio presenta la actual propuesta en un esfuerzo por superar algunas de las dificultades educativas que se han evidenciado en la jurisdicción.

Los tres ejes de esta propuesta se orientan a:

1. El restablecimiento del vínculo de los y las estudiantes con sus escuelas y docentes a través de vías remotas (empleando los recursos de conectividad que pone a disposición el Ministerio de Educación de la Nación e invitando a la CABA a sumar recursos propios) u otras vías que no impliquen la movilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de sus hogares en el marco del ASPO vigente.
2. El fortalecimiento en todos los casos del acceso y uso de recursos educativos en diversos soportes: cuadernillos, libros, producción televisiva y radial; asimismo, donde sea posible, poner a disposición el acceso a conectividad y dispositivos digitales en los hogares de los y las estudiantes.
3. La generación de una red de sostenimiento del nexo y la continuidad pedagógica junto con las organizaciones sociales de las comunidades que faciliten el intercambio entre estudiantes y docentes y fortalezcan la orientación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para la realización de actividades educativas.

De esta manera, y en el marco de estos tres ejes, se proponen las acciones que se detallan a continuación:

1. **RESPECTO DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON NULO O ESCASO CONTACTO CON LA ESCUELA**
2. Llevar a cabo de manera conjunta la nominalización (con georeferenciamiento) y caracterización de la población escolar (incluyendo un informe de sus características socioeducativas) que será la destinataria de las acciones prioritarias que se definan en el ámbito de la Mesa de Trabajo permanente Nación-CABA a constituir.
3. Concluido ese proceso de nominalización y caracterización (que no podrá exceder las dos semanas):

**a) El Ministerio de Educación de la Nación se compromete a:**

* Proveer hasta 6.500 dispositivos (netbooks o tablets) con contenido pre-cargado conforme al grado/año de escolaridad (contemplando los 14 de la educación obligatoria, Inicial, Primario y Secundario);
* Asegurar la conectividad de dichos dispositivos (chip en dispositivo, chip para celular compartiendo datos o módem nanocom con wi-fi) por 4 meses (con carga mensual para consumo de datos);
* Dar continuidad a la provisión de cuadernillos educativos “Seguimos Educando” (Series 1 -Marzo/2020 a 7 -Agosto 2020- y sucesivas) conforme a grado/año y material bibliográfico;
* Garantizar la disponibilidad de promotores territoriales (a través del Convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Buenos Aires) y referentes comunitarios (identificados mediante el Convenio entre los Ministerios de Educación y de Desarrollo Social de la Nación), que llevarán a cabo las acciones que se acuerden y resulten conducentes para la consecución de los propósitos de este acuerdo;
* Asignar recursos del Programa Nacional de Formación en Enfermería (PRONAFE) para asegurar el correcto cumplimiento de los protocolos sanitarios;
* Poner a disposición la plataforma “Juana Manso”, incluyendo sus aulas virtuales y recursos educativos;
* Facilitar programas educativos de TV y Radio para ser utilizados por el Canal de la Ciudad y la Radio Ciudad de Buenos Aires.

**b) La Ciudad Autónoma de Buenos Aires se compromete a:**

* Proveer el resto del equipamiento y la conectividad adecuados para llevar a cabo las acciones aquí descriptas;
* Aportar sus equipos interdisciplinarios, incluyendo referentes y equipos de asistencia socioeducativos, promotores de educación y profesionales de Equipos de Orientación Escolar para asegurar la consecución de los objetivos de esta propuesta;
* Distribuir los útiles escolares necesarios para las tareas educativas en los hogares de la población comprendida en las acciones a desplegar;
* Distribuir los Cuadernillos “Seguimos Educando” u otros recursos en soporte papel que aporte la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
* Articular las acciones con las organizaciones, las familias y las escuelas de las comunidades educativas en las que se implementen las actividades inscriptas en este convenio;
* Dar seguimiento a estas acciones conjuntas e informar sobre su desarrollo.

1. **EN EL ÁMBITO DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES** (entendida como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 35 partidos del conurbano bonaerense, de acuerdo con el artículo 3° del Decreto N° 714/2020):
2. Conformar una mesa de trabajo conjunta Ciudad Autónoma de Buenos Aires- Provincia de Buenos Aires en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, para diseñar el plan de regreso seguro y progresivo a las clases presenciales (incluyendo la apertura de escuelas) cuando las condiciones epidemiológicas así lo permitan, observando el protocolo, los lineamientos y las recomendaciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN (Resolución CFE N° 364/2020) y considerando la alta tasa de movilidad de estudiantes y docentes entre ambas jurisdicciones.
3. Iniciar el co-diseño y la implementación de las acciones previstas en el marco del programa ACOMPAÑAR aprobado por Resolución N° 369/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.
4. Articular las acciones de reanudación de clases presenciales con las organizaciones, las familias y las escuelas de las comunidades educativas.
5. Fortalecer estrategias conjuntas en el AMBA para garantizar la continuidad pedagógica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad social y no pudieren sostener la presencialidad, resguardando su salud, en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 366/2020 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.